

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN

33ª REUNIÓN

DEL MAR, CALIFORNIA (EE.UU.)
17 DE OCTUBRE DE 2013

DOCUMENTO TT-33-04

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE
SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

El presente informe presenta comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes de viajes que comenzaron a partir del 1 de enero de 2012 y que terminaron al 1 de septiembre de 2013, inclusive, y un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE*

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD *dolphin safe*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a un RSA válido para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA

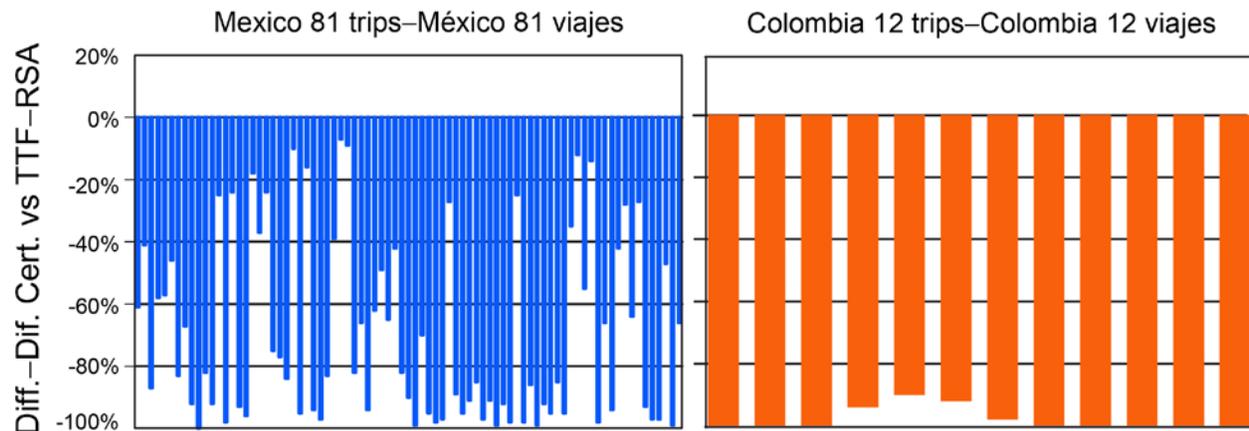
Al 15 de septiembre de 2013, la Secretaría ha recibido 67 copias de certificados *dolphin-safe* firmados en o después del 15 de abril de 2012, incluyendo 15 certificados nuevos, recibidos desde la 32ª reunión de este grupo de trabajo en junio de 2013.

De los 67 certificados recibidos, 64, correspondientes a 93 RSA preparados durante 93 viajes de pesca, fueron considerados válidos. Los otros tres no fueron considerados válidos debido a que:

- a. La autoridad nacional competente respectiva anuló dos certificados debido a errores de oficina.
- b. Como fue señalado en el documento [TT-29-04](#), la Secretaría anuló un certificado porque se refiere a RSA que no figuran en sus registros. La Secretaría se contactó con la autoridad nacional pertinente y ésta reconoció su error, pero no emitió un certificado corregido.

Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no corresponden a los datos en los RSA correspondientes. En todos los viajes con certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado no excedió la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes.

En el gráfico se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 64 certificados *dolphin safe* válidos mencionados.



2. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES

Durante su 31ª reunión en octubre de 2012, el grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30ª reunión en junio de 2012 y los otros dos en la 31ª reunión.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011

Información presentada en la 30ª reunión del grupo de trabajo

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación al Estado del pabellón y al Estado donde las capturas en cuestión fueron descargadas, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela se identificó como el Estado del pabellón, e indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de la Parte donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación ya que las acciones tomadas por su autoridad nacional eran consistentes con las directrices del manejo de los RSA.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó inicialmente la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se ha iniciado una investigación (Documento [TT-32-04](#)). A la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido actualización de dicha investigación.

b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011

Información presentada en la 31ª reunión del grupo de trabajo

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es diferente que el pabellón de descarga. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se ha iniciado una investigación. A la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido actualización de dicha investigación.

La autoridad nacional del Estado del pabellón indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no había investigación que hacer.

Este caso fue incluido en el Documento [TT-32-04](#), y a la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de la Parte donde se descargó la captura y que envió la copia presuntamente alterada.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia.

3. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA PARA VIAJES TERMINADOS AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013

TABLA 1. RSA originales recibidos por la Secretaría, conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por pabellón de la autoridad nacional correspondiente.

Viajes ¹			% de originales reportados, recibidos por reunión			
Autoridad nacional	Viajes	RSA rec.	Oct-13	Jun-13	Oct-12	Jun-12
Colombia	COL 72	58	81	92	98	92
Costa Rica	CRI 32	31	97	72	90	89
Ecuador	ECU 651	615	94	89	95	93
El Salvador	SLV 42	37	88	93	68	48
Unión Europea	EUR 21	18	86	100	35	46
Guatemala	GTM 28	19	68	71	60	88
México	MEX 333	331	99	98	99	96
Nicaragua	NIC 0	-	-	-	-	-
Panamá	PAN 0	-	-	-	50	100
Perú	PER 8	6	75	50	90	40
Estados Unidos	USA 2	2	100	100	75	67
Venezuela	VEN 29	19	66	62	72	42
Total	1,218	1,136	93	90	93	88

¹ Viajes iniciados en 2012 y finalizados el 1 de septiembre de 2013 o antes.

En su 32ª reunión, el grupo de trabajo solicitó a la Secretaría presentar una tabla que ilustrara el porcentaje de RSA originales recibidos desde que se lleva estadística de esta información. En la Tabla 2 se presentan los resultados.

TABLA 2. Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2003, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

		Originales recibidos de la autoridad nacional en años anteriores (%)									
Autoridad nacional		2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Bolivia	BOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 (100)
Colombia	COL	42 (98)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	66 (99)	45 (92)	64 (97)	68 (99)	79 (92)
Costa Rica	CRI	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	29 (100)	27 (100)	33 (100)	35 (97)	54 (100)
Ecuador	ECU	386 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	329 (100)	391 (100)	366 (92)	345 (100)	392 (100)
El Salvador	SLV	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	41 (98)	35 (97)	26 (100)	21 (100)	13 (81)
Unión Europea	EUR	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	1 (100)	-	1 (100)	0 (0)	6 (100)
Guatemala	GTM	16 (94)	14 (100)	25 (100)	14 (82)	7 (70)	14 (100)	12 (80)	14 (93)	9 (90)	11 (100)
México	MEX	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	201 (100)	168 (99)	203 (106)	226 (99)	208 (91)
Nicaragua	NIC	-	-	-	1 (50)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	-	-
Panamá	PAN	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	4 (67)	4 (67)	8 (89)	6 (75)	11 (100)
Perú	PER	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	3 (100)	2 (100)	4 (100)	2 (67)	6 (75)
Estados Unidos	USA	2 (100)	2 (67)	-	2 (100)	1 (100)	2 (100)	-	-	4 (100)	6 (100)
Venezuela	VEN	16 (80)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	26 (100)	38 (84)	34 (89)	31 (91)	49 (92)
Total		730 (98)	724 (98)	624 (97)	687 (96)	744 (95)	716 (99)	722 (97)	753 (95)	747 (98)	838 (96)